



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2922 del 04 de abril de 2018, emanados por la Gobernación del Huila.

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE REGIMEN ESPECIAL No.
IEJMACH-RE002**

CONTRATO DE SEGURO No.01- 2020

Aipe, Junio 19 de 2020

Señor:
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.
Carrera 7 No. 10-36 Local 1 Neiva
Email:Fanny.gonzalez@laequidadse
guros.coop

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION
PÚBLICA DE REGIMEN ESPECIAL No.IEJMACH-RE002-DE 2020**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Acuerdo del Consejo Directivo No. 05 de 2020 (Manual de contratación) , de se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por LA EQUIDAD SEGUROS OC. dentro del proceso de contratación de Régimen especial de la Invitación Pública No.IEJMACH-RE002 DE 2020, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación publica y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Que surtido el término de traslado del informe de evaluación y publicación en la cartelera institucional y pagina web: jesusmariaaguirrecharry.jimdo.fr , no se presentaron observaciones, ni objeciones conllevando la HABILITACION de la propuesta presentada por LA EQUIDAD SEGUROS O.C. , para continuar con el proceso de selección.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Como consecuencia de lo anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2922 del 04 de abril de 2018, emanados por la Gobernación del Huila.

1. OBJETO: "Suministro de póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, por el 100% del valor del presupuesto 2020, equivalente a \$ 415.417.912, oo. Incluyendo cobertura por robos informáticos.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3. Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto de "Suministro de póliza global de manejo de los funcionarios públicos Rector y Auxiliar administrativo (Pagador- Almacenista) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , por el 100% del valor del presupuesto 2020 , equivalente a \$ 415.417.912, oo. Incluyendo cobertura por robos informáticos. para garantizar el objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones :

Obligaciones Específicas :

- Entregar la póliza de acuerdo a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas.
- Entregar oportunamente la póliza dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución Educativa.
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.

Obligaciones Generales:

- Entregar la póliza objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

3 .PLAZO DE EJECUCION: Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo dos (02) días para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

4. FORMA DE PAGO: : La entidad realizará el pago del valor del contrato al contratista por un valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 10.764.750 OO) dentro de los 10 días siguientes, previa recepción de los informes, recibidos a satisfacción por parte Rector y del supervisor del contrato y certificación del pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY
Registró DANE 141016000305
Nit. 891.180.174-7
Aipe Huila

Institución Educativa organizada según Decreto No. 1184 del 15 de octubre de 2002 y Reorganizada según Decretos Nros. 418 del 7 de mayo de 2004 y 746 del 17 de mayo de 2012 y Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2922 del 04 de abril de 2018, emanados por la Gobernación del Huila.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .

Como contraprestación económica la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY pagará la suma de de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 10.764.750 00) MCTE. Acorde con el I certificado de Registro presupuestal.

5.AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el auxiliar administrativo -pagador así:

No. de CDP	202000009	F/Expedición	Junio 12 de 2020	Vigencia	2020
CÓDIGO	2212	FUENTE	321	Seguros	
Valor	DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 10.764.750,00) M/CTE				

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el auxiliar administrativo del Área de Presupuesto de la entidad.

6. LUGAR DE CUMPLIMIENTO : El lugar de cumplimiento del contrato será la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRR CHARRY, del Municipio de Aipe, Departamento del Huila, ubicado en la calle 5°. No. 8-402 Avenida fundadores.

7.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Auxiliar administrativo – Pagador -Almacenista o quien haga sus veces, o la persona delegada por éste para tal fin.

Como constancia se firma en Aipe, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020.

MARLENY MORALES OTERO
Rectora.